

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**DESAFECTACIÓN DE USO PUBLICO DE TERRENO PROPIEDAD
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO Y AFECTACIÓN A NUEVO FIN
PÚBLICO (anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN A LA
MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO PARA QUE CAMBIE USO ESPECÍFICO
DE UNA FINCA A VARIOS USOS DE FIN PÚBLICO)**

Expediente N.º 20.372

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

21 de marzo de 2018

CUARTA LEGISLATURA

1º de mayo de 2017 — 30 de abril de 2018

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

1º de diciembre de 2017 — 30 de abril de 2018

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y
DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO**

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y
DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO**

**DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE TERRENO PROPIEDAD DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARAISO Y AFECTACIÓN A NUEVO FIN PÚBLICO
(anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE
PARAÍSO PARA QUE CAMBIE USO ESPECÍFICO DE UNA FINCA A VARIOS
USOS DE FIN PÚBLICO)**

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

Expediente N.º 20.372

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los (as) suscritos (as) diputados (as), integrantes de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, por este medio rendimos el presente DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO sobre el Proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente N° 20.372: **DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO Y AFECTACIÓN A NUEVO FIN PÚBLICO (anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO PARA QUE CAMBIE USO ESPECÍFICO DE UNA FINCA A VARIOS USOS DE FIN PÚBLICO)** publicado en Alcance N° 148 a la Gaceta N° 117, del 21 de junio de 2017, iniciado el 11 de mayo de 2017 con base en las siguientes consideraciones:

I.- Generalidades del Proyecto de Ley:

El fin de la iniciativa es facilitarle a la Municipalidad de Paraíso ampliar los usos públicos a un terreno de su propiedad, por cuanto actualmente toda la cabida del inmueble está afectado a uso de cementerio público, no obstante, de acuerdo a estudios relativos al uso del terreno por parte de la Municipalidad, han constatado que el área utilizable para construir el cementerio es menor, de manera que se procura reducir dicha área y disponer parte del terreno para otros usos de gran

relevancia para el Gobierno Local; puntualmente se trata de asignarle también naturaleza de escuela de música y hospital geriátrico.

II.- TRAMITACIÓN

1. Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el diputado Jorge Rodríguez Araya estudio y fue asignada a la Comisión de Asuntos Municipales, en donde se remitió por parte de la Presidencia, a una Subcomisión para su respectivo estudio.
2. El acuerdo municipal en que se fundamenta la iniciativa se aprobó en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Paraíso, el 28 de febrero del año 2017, bajo número SETENTA, donde se aprueba el artículo 09.
3. En la Sesión Ordinaria N° 2, del 19 de julio de 2017, la Comisión aprobó la consulta respectiva al ente municipal.
4. El informe del Departamento de Servicios Técnicos, consta bajo oficio N° AL-DEST- IJU-089-2018. En el cual se hace referencia a la naturaleza jurídica de los cementerios municipales, aludiendo a criterios jurisprudenciales, se subraya su carácter público, en razón de que se trata de bienes que, evidentemente, se destinan de manera permanente a un uso de utilidad general que acarrea su demanialidad. Igualmente señala el informe la inviabilidad de que se autorice a la Municipalidad de Paraíso a que cambie el uso exclusivo de cementerio que tiene el bien, pues resulta una función exclusiva del legislador.
Se cita resolución de la Sala Constitucional, en el Voto N° 2011-15654, en el que señaló que para segregar una porción de un terreno perteneciente a un cementerio público, se deberá apegar a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento General de Cementerios, el cual instituye que para suprimir una porción de un cementerio deben prevalecer razones de orden público,

previo criterio técnico y autorización del Ministerio de Salud.

Se acota que el texto base del proyecto disponía en su articulado sobre la programación en la construcción de calles públicas, áreas verdes, zonas de parqueos, casetas de seguridad, aceras y rampas para el cumplimiento de la Ley N.º 7600, a lo cual también se hizo mención en el estudio técnico jurídico:

En relación a la parte de la disposición que se refiere a la programación de la construcción de calles públicas, zonas de parqueos, casetas de seguridad, aceras y rampas para el cumplimiento de la Ley N.º 7600”, es oportuno señalar que ello es materia propia del Plan de Desarrollo Urbano y por consiguiente, son temas que le corresponden a la Municipalidad de Paraíso resolver, en el ejercicio de la administración de los intereses y servicios de su respectivo cantón, en aplicación del artículo 169 de la Constitución Política.

En cuanto a la construcción de áreas verdes a la que alude este artículo, es necesario aclarar en el texto de la norma, si lo que se pretende hacer es un parque en cada uno de los terrenos que miden cinco mil metros cuadrados o en su defecto hacer un parque para la comunidad de Paraíso, materia que también ya se encuentra regulada en la Ley de Planificación Urbana, N.º 4240 del 15 de noviembre de 1968.

5. En Sesión Ordinaria N.º 13, del 21 de marzo del 2018, la Comisión retrotrae para conocimiento del Pleno el proyecto de marras, al que se le presentó y aprobó un texto sustitutivo que incorpora el acto de desafectación por parte de la Asamblea Legislativa, para seguidamente disponer la afectación a los usos públicos que requiere y acordó la Municipalidad de Paraíso, eliminando por su parte la disposición respecto a la programación en

construcción de calles públicas, zonas de parques, casetas de seguridad y rampas, para el cumplimiento de la legislación nacional, igualmente lo concerniente a la construcción de aceras, ya que observando los criterios externados en el estudio del Departamento de Servicios Técnicos, resultan aspectos propios de decisión en sede municipal, a la orden de las normas vigentes.

6. Una vez dictaminado el proyecto, de manera unánime afirmativa en la Comisión, se aprobó una nueva moción de consulta a la Municipalidad de Paraíso y al Ministerio de Salud, así como la respectiva publicación del dictamen.

III.- CONCLUSIÓN

Tomando en cuenta la finalidad del proyecto como los diferentes razonamientos de orden técnico y jurídico planteados en el trámite de esta iniciativa pero sobre todo la voluntad del ente municipal, de ampliar el uso público de un inmueble de su propiedad actualmente destinado en su totalidad a cementerio municipal, para asignarle también el uso de escuela de música y hospital geriátrico; las señoras diputadas y los señores diputados miembros de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, rendimos el presente **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** sobre el **Expediente N° 20.372** y recomendamos al Plenario su aprobación.

El texto del proyecto aprobado por la Comisión es el siguiente:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE TERRENO PROPIEDAD DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARAISO Y AFECTACIÓN A NUEVO FIN PÚBLICO**

ARTÍCULO 1.- Se desafecta terreno propiedad de la Municipalidad de Paraíso, cédula jurídica número 3-014-042086, inscrita en el partido de Cartago, Finca matrícula 180582-000, que se describe así: naturaleza: terreno inculto para construir un cementerio municipal. Situada en el distrito Uno, Paraíso, cantón dos Paraíso de la provincia de Cartago. Linderos: norte: Alba Vargas Alfaro, sur: resto de la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso, este: resto de la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso, oeste: resto de la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso. Plano: 633509-2000. Mide: veinte mil metros cuadrados.

ARTÍCULO 2.- La finca descrita en el artículo anterior se afecta a los siguientes usos públicos:

10.000.00 metros cuadrados para el nuevo camposanto.

5.000.00 metros cuadrados para la Nueva Escuela de Música.

5.000.00 metros cuadrados para el Hospital Geriátrico.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

William Alvarado Bogantes

Gerardo Vargas Varela

Marco Vinicio Redondo Quirós

Franklin Corella Vargas

Michael Arce Sancho

Ronald Calvo Canales

Olivier Jiménez Rojas

Diputados

20372D-1-UA
21-03-2018
TMP/Gha